



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE SUMINISTRO	Nº -3052-	FECHA: 30 ABR 2026
INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA			
RAZON SOCIAL y/o CONTRATISTA:	JCDB S.A.S		
NIT. N°:	800162931-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	JULIAN CAMILO DONOSO BARRIOS		
C.C. N°:	1.070.595.331 de Girardot		
DIRECCION:	Mz E Cs 10 Brr. El Recreo, El Espinal (Tol), Col		
CIUDAD:			
NUMERO DEL PROCESO:	MIN-065-2026		
INFORMACION TRIBUTARIA			
RÉGIMEN TRIBUTARIO Impuesto sobre las ventas - IVA	FECHA RUT 17-03-2026 11:00:11AM		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800.113.672-7 representado por RICARDO ANDRES SUAREZ GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía N°1.105.682.525, en Calidad de SECRETARIA DE INTERIOR, de conformidad con el Decreto N°. 0079 del 03 de febrero de 2025, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto en nombre del Departamento Del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024 quienes se denominarán, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, JCDB S.A.S, CON NIT. N°. 800162931-9, Representante Legal JULIAN CAMILO DONOSO BARRIOS, identificado con cedula de ciudadanía Numero 1.070.595.331 de Girardot, quien se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
OBJETO	"SUMINISTRO DE KITS PARA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA, CON EL FIN DE BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".		
CLAUSULA PRIMERA- VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE., IVA INCLUIDO, A MONTO AGOTABLE M/CTE. <u>IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS- IVA</u>. Durante la ejecución del contrato y de conformidad a las necesidades que tenga la entidad y de acuerdo a las facturas que presente el contratista, este estará obligado a sostener los precios unitarios ofrecidos en su propuesta. Los interesados deben tener claro a la hora de estructurar su propuesta económica, solamente el valor unitario de cada ítem, porque el presupuesto determinado para el presente proceso contractual será el mismo al momento de la adjudicación.		

E-3052-

ANEXO DE LA OFERTA: Las obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente.

OFERTA ECONÓMICA:

KIT 1. ALIMENTARIO

1. MERCADO TIPO A POR PERSONA PARA 1 MES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNT ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNT	VALOR TOTAL	SUBTOTAL
1	Arroz Blanco	500 gr	4	2.800.00	0%	\$ 2.800.00	\$ 11.200.00	\$ 11.200.00
2	Harina Trigo tradicional	500 gr	4	2.571.43	5%	\$ 2.700.00	\$ 10.800.00	\$ 10.285.71
3	Maiz amarillo entero	500 gr	2	2.619.05	5%	\$ 2.750.00	\$ 5.500.00	\$ 5.238.10
4	Pasta para Sopa tipo conchitas	250 gr	2	2.380.95	5%	\$ 2.500.00	\$ 5.000.00	\$ 4.761.90
5	Spagueti tradicional	250 gr	2	2.380.95	5%	\$ 2.500.00	\$ 5.000.00	\$ 4.761.90
6	Maiz Tierno dulce en Lata	185 gr	2	9.575.83	19%	\$ 11.400.00	\$ 22.800.00	\$ 19.159.66
7	Avena Hojuelas	500 gr	1	7.047.62	5%	\$ 7.400.00	\$ 7.400.00	\$ 7.047.62
8	Lentejas	500 gr	2	5.000.00	0%	\$ 5.000.00	\$ 10.000.00	\$ 10.000.00
9	Frijol	500 gr	2	6.000.00	0%	\$ 6.000.00	\$ 12.000.00	\$ 12.000.00
10	Huevos AA	und	15	1.100.00	0%	\$ 1.100.00	\$ 16.500.00	\$ 16.500.00
11	Leche En Polvo Entera	380 gr	2	21.600.00	0%	\$ 21.600.00	\$ 43.200.00	\$ 43.200.00
12	Laminas de Atún agua lata	180 gr	4	8.800.00	0%	\$ 8.800.00	\$ 35.200.00	\$ 35.200.00
13	Sardinias en salsa de tomate en lata	155 gr	4	8.000.00	0%	\$ 8.000.00	\$ 32.000.00	\$ 32.000.00
14	Azúcar Blanca	500 gr	1	3.238.10	5%	\$ 3.400.00	\$ 3.400.00	\$ 3.238.10
15	Panela Cuadro	950 gr	2	11.000.00	0%	\$ 11.000.00	\$ 22.000.00	\$ 22.000.00
16	Acete Vegetal de cocina	900 ml	1	14.957.98	19%	\$ 17.800.00	\$ 17.800.00	\$ 14.957.98
17	Café Tostado y Molido	250 gr	1	19.238.10	5%	\$ 20.200.00	\$ 20.200.00	\$ 19.238.10
18	Sal	500 gr	1	2.500.00	0%	\$ 2.500.00	\$ 2.500.00	\$ 2.500.00
19	Maiz Pira para crispetas	500 gr	4	4.666.67	0%	\$ 4.666.67	\$ 18.666.67	\$ 18.666.67
20	Galletas De Soda 2 Tacos	und	1	6.900.00	19%	\$ 8.211.00	\$ 8.211.00	\$ 6.900.00
21	Pastillas de Chocolate de mesa tradicional con azúcar	450 gr	1	15.047.62	5%	\$ 15.800.00	\$ 15.800.00	\$ 15.047.62
22	Sopa Instantánea criolla de 72gr	und	3	4.117.85	19%	\$ 4.900.00	\$ 14.700.00	\$ 12.352.94
SUBTOTAL								\$ 328,256.30
IVA								\$ 13,243.70
TOTAL								\$ 339,877.67

3052-

30 ABR 2026

2. MERCADO TIPO B DE 2 PERSONAS POR MES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	SUBTOTAL
1	Arroz Blanco	500 gr	8	2.800.00	0%	\$ 2.800.00	\$ 22.400.00	\$ 22.400.00
2	Harina Trigo tradicional	500 gr	8	2.571.43	5%	\$ 2.700.00	\$ 21.600.00	\$ 20.571.43
3	Maíz amarillo entero	500 gr	4	2.619.05	5%	\$ 2.750.00	\$ 11.000.00	\$ 10.476.19
4	Pasta para Sopa tipo conchitas	250 gr	4	2.380.95	5%	\$ 2.500.00	\$ 10.000.00	\$ 9.523.81
5	Spaguetti tradicional	250 gr	4	2.380.95	5%	\$ 2.500.00	\$ 10.000.00	\$ 9.523.81
6	Maíz Tierno dulce en Lata	185 gr	4	9.579.83	18%	\$ 11.400.00	\$ 45.600.00	\$ 38.319.33
7	Avena Hojuelas	500 gr	2	7.047.62	5%	\$ 7.400.00	\$ 14.800.00	\$ 14.095.24
8	Lentejas	500 gr	4	5.000.00	0%	\$ 5.000.00	\$ 20.000.00	\$ 20.000.00
9	Frijol	500 gr	4	6.000.00	0%	\$ 6.000.00	\$ 24.000.00	\$ 24.000.00
10	Huevos AA	und	30	1.100.00	0%	\$ 1.100.00	\$ 33.000.00	\$ 33.000.00
11	Leche En Polvo Entera	380 gr	4	21.600.00	0%	\$ 21.600.00	\$ 86.400.00	\$ 86.400.00
12	Lemitos de Alim agua lata	160 gr	6	8.800.00	0%	\$ 8.800.00	\$ 52.800.00	\$ 52.800.00
13	Sardinias en salsa de tomate en lata	155 gr	8	8.000.00	0%	\$ 8.000.00	\$ 64.000.00	\$ 64.000.00
14	Azúcar Blanca	500 gr	2	3.238.10	5%	\$ 3.400.00	\$ 6.800.00	\$ 6.476.19
15	Panela Cuadro	950 gr	4	11.000.00	0%	\$ 11.000.00	\$ 44.000.00	\$ 44.000.00
16	Aceto Vegetal de cocina	900 ml	2	14.957.98	18%	\$ 17.800.00	\$ 35.600.00	\$ 29.915.97
17	Café Tostado y Molido	250 gr	2	19.238.10	5%	\$ 20.200.00	\$ 40.400.00	\$ 38.476.19
18	Sal	500 gr	2	2.500.00	0%	\$ 2.500.00	\$ 5.000.00	\$ 5.000.00
19	Maíz Pira para crispetas	500 gr	4	4.666.67	0%	\$ 4.666.67	\$ 18.666.67	\$ 18.666.67
20	Galletas De Soda 2 Tacos	und	2	6.900.00	18%	\$ 8.211.00	\$ 16.422.00	\$ 13.900.00
21	Pastillas de Chocolate de mesa tradicional con azúcar	450 gr	2	15.047.62	5%	\$ 15.800.00	\$ 31.600.00	\$ 30.095.24
22	Sopa instantánea crolla de 72gr	und	4	4.117.65	18%	\$ 4.900.00	\$ 19.600.00	\$ 16.470.58
SUBTOTAL								\$ 608,910.84
IVA								\$ 23,989.36
TOTAL								\$ 632,900.20

3. MERCADO TIPO C DE 3 A 5 PERSONAS POR MES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	SUBTOTAL
1	Arroz Blanco	500 gr	20	2.800.00	0%	\$ 2.800.00	\$ 56.000.00	\$ 56.000.00
2	Harina Trigo tradicional	500 gr	12	2.571.43	5%	\$ 2.700.00	\$ 32.400.00	\$ 30.857.14
3	Maíz amarillo entero	500 gr	6	2.619.05	5%	\$ 2.750.00	\$ 16.500.00	\$ 15.714.29
4	Pasta para Sopa tipo conchitas	250 gr	4	2.380.95	5%	\$ 2.500.00	\$ 10.000.00	\$ 9.523.81
5	Spaguetti tradicional	250 gr	8	2.380.95	5%	\$ 2.500.00	\$ 20.000.00	\$ 19.047.62
6	Maíz Tierno dulce en Lata	185 gr	6	9.579.83	18%	\$ 11.400.00	\$ 68.400.00	\$ 57.479.99
7	Avena Hojuelas	500 gr	4	7.047.62	5%	\$ 7.400.00	\$ 29.600.00	\$ 28.190.48
8	Lentejas	500 gr	6	5.000.00	0%	\$ 5.000.00	\$ 30.000.00	\$ 30.000.00
9	Frijol	500 gr	6	6.000.00	0%	\$ 6.000.00	\$ 36.000.00	\$ 36.000.00
10	Huevos AA	und	60	1.100.00	0%	\$ 1.100.00	\$ 66.000.00	\$ 66.000.00
11	Leche En Polvo Entera	380 gr	6	21.600.00	0%	\$ 21.600.00	\$ 129.600.00	\$ 129.600.00
12	Lemitos de Alim agua lata	160 gr	7	8.800.00	0%	\$ 8.800.00	\$ 61.600.00	\$ 61.600.00
13	Sardinias en salsa de tomate en lata	155 gr	5	8.000.00	0%	\$ 8.000.00	\$ 40.000.00	\$ 40.000.00
14	Azúcar Blanca	500 gr	5	3.238.10	5%	\$ 3.400.00	\$ 17.000.00	\$ 16.190.48
15	Panela Cuadro	950 gr	6	11.000.00	0%	\$ 11.000.00	\$ 66.000.00	\$ 66.000.00
16	Aceto Vegetal de cocina	900 ml	1	14.957.98	18%	\$ 17.800.00	\$ 17.800.00	\$ 14.957.98
17	Café Tostado y Molido	250 gr	2	19.238.10	5%	\$ 20.200.00	\$ 40.400.00	\$ 38.476.19
18	Sal	500 gr	3	2.500.00	0%	\$ 2.500.00	\$ 7.500.00	\$ 7.500.00
19	Maíz Pira para crispetas	500 gr	6	4.666.67	0%	\$ 4.666.67	\$ 28.000.00	\$ 28.000.00
20	Galletas De Soda 2 Tacos	und	3	6.900.00	18%	\$ 8.211.00	\$ 24.633.00	\$ 20.700.00
21	Pastillas de Chocolate de mesa tradicional con azúcar	450 gr	4	15.047.62	5%	\$ 15.800.00	\$ 63.200.00	\$ 60.190.48
22	Sopa instantánea crolla de 72 gr	und	6	4.117.65	18%	\$ 4.900.00	\$ 29.400.00	\$ 24.705.88
SUBTOTAL								\$ 896,730.33
IVA								\$ 30,766.67
TOTAL								\$ 927,497.00

4. MERCADO TIPO D PARA 8 PERSONAS POR MES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	SUBTOTAL
1	Arroz Blanco	500 gr	24	2.800.00	0%	\$ 2.800.00	\$ 67.200.00	\$ 67.200.00
2	Harina Trigo tradicional	500 gr	12	2.511.43	5%	\$ 2.737.00	\$ 32.844.00	\$ 32.844.00
3	Maíz amarillo entero	500 gr	6	2.619.05	5%	\$ 2.750.00	\$ 16.500.00	\$ 16.500.00
4	Pasta para Sopa tipo conchitas	250 gr	6	2.380.95	5%	\$ 2.500.00	\$ 15.000.00	\$ 15.000.00
5	Spagueti tradicional	250 gr	12	2.380.95	5%	\$ 2.500.00	\$ 30.000.00	\$ 30.000.00
6	Maíz Tierno dulce en Lata	155 gr	8	8.519.83	19%	\$ 11.400.00	\$ 91.200.00	\$ 91.200.00
7	Avena Hojuelas	500 gr	5	7.047.62	0%	\$ 7.000.00	\$ 35.000.00	\$ 35.000.00
8	Lentijas	500 gr	7	5.000.00	0%	\$ 5.000.00	\$ 35.000.00	\$ 35.000.00
9	Frijol	500 gr	7	6.000.00	0%	\$ 6.000.00	\$ 42.000.00	\$ 42.000.00
10	Huevos AA	und	80	1.100.00	0%	\$ 1.100.00	\$ 88.000.00	\$ 88.000.00
11	Leche En Polvo Entera	380 gr	6	21.800.00	0%	\$ 21.800.00	\$ 129.600.00	\$ 129.600.00
12	Lomitos de Atún agua lata	150 gr	8	8.800.00	0%	\$ 8.800.00	\$ 70.400.00	\$ 70.400.00
13	Sardinas en salsa de tomate en lata	155 gr	6	8.000.00	0%	\$ 8.000.00	\$ 48.000.00	\$ 48.000.00
14	Azúcar Blanca	500 gr	6	3.238.10	5%	\$ 3.400.00	\$ 20.400.00	\$ 20.400.00
15	Panela Cuadrada	850 gr	7	11.000.00	0%	\$ 11.000.00	\$ 77.000.00	\$ 77.000.00
16	Aceite Vegetal de cocina	800 ml	1	14.957.89	19%	\$ 17.800.00	\$ 17.800.00	\$ 17.800.00
17	Café Tostado y Molido	250 gr	3	19.238.10	5%	\$ 20.200.00	\$ 60.600.00	\$ 60.600.00
18	Sal	500 gr	4	2.500.00	0%	\$ 2.500.00	\$ 10.000.00	\$ 10.000.00
19	Miel Pura para cospones	500 gr	8	4.999.67	0%	\$ 4.999.67	\$ 39.997.36	\$ 39.997.36
20	Galletas De Soda 2 Tazas	und	4	6.900.00	19%	\$ 8.211.96	\$ 32.844.36	\$ 32.844.36
21	Pastillas de Choclate de mesa tradicional con azúcar	450 gr	5	15.047.62	0%	\$ 15.000.00	\$ 75.000.00	\$ 75.000.00
22	Sopa instantánea crocanta de 75gr	und	8	4.117.65	19%	\$ 4.900.00	\$ 39.200.00	\$ 39.200.00
SUBTOTAL								\$ 1.944.718.77
IVA								\$ 36.381.33
TOTAL								\$ 1.981.099.10

KIT 2. ASEO

1. ASEO TIPO A PARA HOMBRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	SUBTOTAL
1	Papel higiénico	Unidad	6	2.773.11	19%	\$ 3.300.00	\$ 19.800.00	\$ 19.800.00
2	Jabón de tocador	Unidad	4	2.436.97	19%	\$ 2.900.00	\$ 11.600.00	\$ 11.600.00
3	Jabón en barra de lavar	Unidad	4	3.781.51	19%	\$ 4.500.00	\$ 18.000.00	\$ 18.000.00
4	Jabón en polvo de lavar	3 kg	1	27.226.89	19%	\$ 32.400.00	\$ 32.400.00	\$ 32.400.00
5	Crema dental	150 ml	2	17.300.00	19%	\$ 20.587.00	\$ 41.174.00	\$ 41.174.00
6	Cepillos de dientes	Unidad	1	4.800.00	19%	\$ 5.712.00	\$ 5.712.00	\$ 5.712.00
7	Desodorante en crema o gel en sachet	8 gr	4	2.016.81	19%	\$ 2.400.00	\$ 9.600.00	\$ 9.600.00
8	Talco desodorante	180 gr	1	12.016.81	19%	\$ 14.300.00	\$ 14.300.00	\$ 14.300.00
9	Shampoo en sachet	50 ml	4	3.025.21	19%	\$ 3.600.00	\$ 14.400.00	\$ 14.400.00
10	Máquina de afeitar desechable	Unidad	2	5.210.08	19%	\$ 6.200.00	\$ 12.400.00	\$ 12.400.00
SUBTOTAL								\$ 188.744.54
IVA								\$ 21.186.48
TOTAL								\$ 209.931.02

2. ASEO TIPO B PARA MUJER

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	SUBTOTAL
1	Papel higiénico	Unidad	6	2.773.11	19%	\$ 3.300.00	\$ 19.800.00	\$ 19.800.00
2	Jabón de tocador	Unidad	4	2.436.97	19%	\$ 2.900.00	\$ 11.600.00	\$ 11.600.00
3	Jabón en barra de lavar	Unidad	4	3.781.51	19%	\$ 4.500.00	\$ 18.000.00	\$ 18.000.00
4	Jabón en polvo de lavar	2800 gr	1	27.226.89	19%	\$ 32.400.00	\$ 32.400.00	\$ 32.400.00
5	Crema dental	150 ml	2	17.300.00	19%	\$ 20.587.00	\$ 41.174.00	\$ 41.174.00
6	Cepillos de dientes	Unidad	1	4.800.00	19%	\$ 5.712.00	\$ 5.712.00	\$ 5.712.00
7	Desodorante en crema o gel en sachet	8 gr	4	2.016.81	19%	\$ 2.400.00	\$ 9.600.00	\$ 9.600.00
8	Talco desodorante	85 gr	1	12.016.81	19%	\$ 14.300.00	\$ 14.300.00	\$ 14.300.00
9	Shampoo en sachet	50 ml	4	3.025.21	19%	\$ 3.600.00	\$ 14.400.00	\$ 14.400.00
10	Máquina de afeitar desechable	Unidad	2	5.210.08	19%	\$ 6.200.00	\$ 12.400.00	\$ 12.400.00
11	Toallas higiénicas Clásica Tela Tipo Algodón x30und	Paquete	1	14.789.02	19%	\$ 17.600.00	\$ 17.600.00	\$ 17.600.00
12	Toallas húmedas x24 und	Paquete	1	5.042.02	19%	\$ 6.000.00	\$ 6.000.00	\$ 6.000.00
SUBTOTAL								\$ 179.876.47
IVA								\$ 24.823.52
TOTAL								\$ 204.699.99

3052

KIT 3. HOGAR								
1. HOGAR TIPO ÚNICO								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	SUBTOTAL
1	Colchoneta de espuma 90x190cm	Unidad	1	336.058.42	19%	\$ 399.900.00	\$ 399.900.00	\$ 336.058.42
2	Cobija tipo manta 150cmx210cm	Unidad	1	107.963.19	19%	\$ 128.500.00	\$ 128.500.00	\$ 107.963.19
3	Set de almohadas poliéster 45cmx65cm	Unidad	1	38.655.46	19%	\$ 46.000.00	\$ 46.000.00	\$ 38.655.46
4	Juego de Sábanas sencillo Microfibr 100% poliéster. Incluye: 1 Sábana Ajustable, 1 Sábana Plana, 1 Funda para Almohada	Unidad	1	\$3.949.58	19%	\$ 99.900.00	\$ 99.900.00	\$ 33.949.58
5	Bolsas plásticas 60cmx90cm x10und	Paquete	1	\$ 216.00	19%	\$ 6.200.00	\$ 6.200.00	\$ 5.216.00
6	Cita en aluminio superior a 2 litros	Unidad	1	51.092.44	19%	\$ 60.800.00	\$ 60.800.00	\$ 51.092.44
7	Set de cuantos de un puesto por 3 piezas	Set	1	23.277.31	19%	\$ 27.700.00	\$ 27.700.00	\$ 23.277.31
SUBTOTAL								\$ 946.216.48
IVA								\$ 122.781.01
TOTAL								\$ 799.006.00
GRAN TOTAL							\$ 4,102,448.67	

\$ 399.900.00

\$ 433.688.67

\$ 990.603.00

\$ 1.067.477.33

\$ 179.364.00

\$ 302.966.00

\$ 799.006.00

\$ 4,102,448.67

CLAUSULA SEGUNDA-PLAZO	El Contrato, se realizará durante DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO	La entidad pagará el valor del Contrato en pagos parciales de acuerdo con la ejecución del Contrato y los certificados de recibo a satisfacción por el supervisor del Departamento, hasta el NOVENTA por ciento (90%) de su monto y el DIEZ (10%) se pagará con la suscripción del acta de liquidación; con los siguientes requisitos para cada pago: a) Factura o documento equivalente. b) Certificado de entrada al almacén del Departamento de los elementos previstos en el contrato que cumplan las especificaciones técnicas exigidas c) Informe de actividades ejecutadas. d) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a). (Informe de supervisión de actividades) e) Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren. NOTA: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen

-3052-

	Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. PARAGRAFO QUINTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2. Previa presentación de la factura y visto bueno del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos: informe único de supervisión aprobado por el supervisor del contrato. • pago de los aportes al sistema de seguridad social • certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado. • certificado de entrada de los bienes al almacén general del departamento.
CLAUSULA CUARTA IMPUESTOS:	Teniendo en cuenta lo establecido en Estatuto Departamental Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima", se estableció que deberán presentar a la Dirección de Contratación, las estampillas físicas correspondientes a: • PRODESARROLLO – 1% DEL VALOR DEL ACTO ANTES DEL IVA • ADULTTO MAYOR – 3% DEL VALOR DEL ACTO ANTES DEL IVA • TOLIMA 150 AÑOS – 2% DEL VALOR DEL ACTO ANTES DEL IVA • PROHOSPITALES – 1% DEL VALOR DEL ACTO ANTES DEL IVA PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo a comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Departamento descontará la tarifa del DOS (02%) concerniente a la Estampilla para la <u>Justicia Familiar</u>, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV. PARÁGRAFO SEGUNDO: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la <u>tasa Pro- Deporte y Recreación</u> Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020. En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.
CLAUSULA QUINTA- REQUISITOS PARA EL PAGO	1. informe de supervisión y su anexo. 2. fotocopia los actos contractuales, actas adicionales y actas modificatorias, etc. 3. Factura (régimen común) 4. Copia del Rut. 5. oficio remitido a contratación. 6. acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 6. Certificado de entrada de los bienes al almacén general del departamento. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la dirección de contratación. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que se realice cambio de



3052-

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

30 ABR 2026

supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el art. 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO.** Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja PAC. **PARAGRAFO SEXTO.** Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro contrato de igual o similar objeto. **PARÁGRAFO SEPTIMO.** Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARÁGRAFO OCTAVO.** El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes

CLAUSULA SEXTA-GARANTIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Cumplimiento general del contrato	X		DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y SEIS (6) meses más
	Calidad del bien o servicio	X		DIEZ (10%) del valor total del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más
CLAUSULA SEPTIMA-NUMERO DE CUENTA	Cuenta de Ahorros Numero: 407-000002-61				
CLAUSULA OCTAVA-ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA				
CLAUSULA NOVENA-LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Tolima.				



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

30 ABR 2026

-3052-

CLAUSULA DECIMA – IMPUTACION PRESUPUESTAL	El DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:				
	CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICA CIÓN PRESUPUE STAL	VALOR	AFECCIÓN
	3664	24 de marzo de 2026	03- 3.41.4101.15 00.01- 2.3.2.02.02.0 06-9001	\$40.000.000	\$40.000.000
	CONCEPTO: comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. BPIN 202500000044785.				
CLAUSULA DECIMA PRIMERA- SUPERVISOR (A) Y CARGO	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por <u>JHONNY ALEXIS PERDOMO RODRÍGUEZ- ASESOR DESPACHO</u> o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.				
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO- DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO	<u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</u> 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de				

-3052-

las obligaciones contractuales.

6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación
11. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por la entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen:
 - a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos.
 - b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes.
 - c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición:
 - Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios.
 - Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima.
 - Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.



-3052

KIT 1 – ALIMENTARIO

1. MERCADO TIPO A POR PERSONA PARA 1 MES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Arroz Blanco	500 gr	4
2	Harina Trigo tradicional	500 gr	4
3	Maíz amarillo entero	500 gr	2
4	Pasta para Sopa tipo conchitas	250 gr	2
5	Spaguetti tradicional	250 gr	2
6	Maíz Tierno dulce en Lata	185 gr	2
7	Avena Hojuelas	500 gr	1
8	Lentejas	500 gr	2
9	Frijol	500 gr	2
10	Huevos AA	und	15
11	Leche En Polvo Entera	380 gr	2
12	Lomitos de Atún agua lata	160 gr	4
13	Sardinas en salsa de tomate en lata	155 gr	4
14	Azúcar Blanca	500 gr	1
15	Panela Cuadro	950 gr	2
16	Aceite Vegetal de cocina	1000 ml	1
17	Café Tostado y Molido	250 gr	1
18	Sal	500 gr	1
19	Maíz Pira para crispetas	500 gr	4
20	Galletas De Soda 2 Tacos	und	1
21	Pastillas de Chocolate de mesa tradicional con azúcar	500 gr	1

-3052-

22	Sopa Instantánea criolla de 72gr	und	3
----	----------------------------------	-----	---

2. MERCADO TIPO B DE 2 PERSONAS POR MES			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Arroz Blanco	500 gr	8
2	Harina Trigo tradicional	500 gr	8
3	Maíz amarillo entero	500 gr	4
4	Pasta para Sopa tipo conchitas	250 gr	4
5	Spaguetti tradicional	250 gr	4
6	Maíz Tierno dulce en Lata	185 gr	4
7	Avena Hojuelas	500 gr	2
8	Lentejas	500 gr	4
9	Frijol	500 gr	4
10	Huevos AA	und	30
11	Leche En Polvo Entera	380 gr	4
12	Lomitos de Atún agua lata	160 gr	6
13	Sardinas en salsa de tomate en lata	155 gr	8
14	Azúcar Blanca	500 gr	2
15	Panela Cuadro	950 gr	4
16	Aceite Vegetal de cocina	1000 ml	2
17	Café Tostado y Molido	250 gr	2
18	Sal	500 gr	2
19	Maiz Pira para crispetas	500 gr	4
20	Galletas De Soda 2 Tacos	und	2
21	Pastillas de Chocolate de mesa tradicional con azúcar	500 gr	2

-3052

22	Sopa Instantánea criolla de 72gr	und	4
3. MERCADO TIPO C DE 3 A 5 PERSONAS POR MES			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Arroz Blanco	500 gr	20
2	Harina Trigo tradicional	500 gr	12
3	Maíz amarillo entero	500 gr	6
4	Pasta para Sopa tipo conchitas	250 gr	4
5	Spaguetti tradicional	250 gr	8
6	Maíz Tierno dulce en Lata	185 gr	6
7	Avena Hojuelas	500 gr	4
8	Lentejas	500 gr	6
9	Frijol	500 gr	6
10	Huevos AA	und	60
11	Leche En Polvo Entera	380 gr	6
12	Lomitos de Atún agua lata	160 gr	7
13	Sardinas en salsa de tomate en lata	155 gr	5
14	Azúcar Blanca	500 gr	5
15	Panela Cuadro	950 gr	6
16	Aceite Vegetal de cocina	1000 ml	1
17	Café Tostado y Molido	250 gr	2
18	Sal	500 gr	3
19	Maiz Pira para crispetas	500 gr	6
20	Galletas De Soda 2 Tacos	und	3
21	Pastillas de Chocolate de mesa tradicional con azúcar	500 gr	4



-3052-

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co
30 ABR 2026

22	Sopa Instantánea criolla de 72gr	und	6
4. MERCADO TIPO D PARA 6 PERSONAS POR MES			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Arroz Blanco	500 gr	24
2	Harina Trigo tradicional	500 gr	12
3	Maíz amarillo entero	500 gr	6
4	Pasta para Sopa tipo conchitas	250 gr	6
5	Spaguetti tradicional	250 gr	12
6	Maíz Tierno dulce en Lata	185 gr	8
7	Avena Hojuelas	500 gr	5
8	Lentejas	500 gr	7
9	Frijol	500 gr	7
10	Huevos AA	und	90
11	Leche En Polvo Entera	380 gr	6
12	Lomitos de Atún agua lata	160 gr	8
13	Sardinas en salsa de tomate en lata	155 gr	6
14	Azúcar Blanca	500 gr	6
15	Panela Cuadro	950 gr	7
16	Aceite Vegetal de cocina	1000 ml	1
17	Café Tostado y Molido	250 gr	3
18	Sal	500 gr	4
19	Maíz Pira para crispetas	500 gr	8
20	Galletas De Soda 2 Tacos	und	4
21	Pastillas de Chocolate de mesa tradicional con azúcar	500 gr	5

-3052-

22	Sopa Instantánea criolla de 72gr	und	8
----	----------------------------------	-----	---

KIT 2 - ASEO

ASEO TIPO A PARA HOMBRE			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Papel higiénico	Unidad	6
2	Jabón de tocador	Unidad	4
3	Jabón en barra de lavar	Unidad	4
4	Jabón en polvo de lavar	3 kg	1
5	Crema dental	150 ml	2
6	Cepillos de dientes	Unidad	1
7	Desodorante en crema o gel en sachet	8 gr	4
8	Talco desodorante	100 gr	1
9	Shampoo en sachet	30 ml	4
10	Máquina de afeitar desechable	Unidad	2

ASEO TIPO B PARA MUJER			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Papel higiénico	Unidad	6
2	Jabón de tocador	Unidad	4
3	Jabón en barra de lavar	Unidad	4
4	Jabón en polvo de lavar	3 kg	1
5	Crema dental	150 ml	2
6	Cepillos de dientes	Unidad	1
7	Desodorante en crema o gel en sachet	8 gr	4
8	Talco desodorante	100 gr	1

- 3052 -

30 ABR 2026

9	Shampoo en sachet	30 ml	4
10	Máquina de afeitar desechable	Unidad	2
11	Toallas higiénicas Clásica Tela Tipo Algodón x30und	Paquete	1
12	Toallitas húmedas x30und	Paquete	1

KIT 3 - HOGAR

HOGAR TIPO UNICO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Colchoneta de espuma 90cmx190cm	Unidad	1
2	Cobija tipo manta 150cmx210cm	Unidad	1
3	Set de almohadas poliéster 45cmx65cm	Unidad	1
4	Juego de Sabanas sencillo Microfibra 100% poliéster. Incluye: 1 Sábana Ajustable- 1 Sábana Plana- 1 Funda para Almohada	Unidad	1
5	Bolsas plásticas 60cmx90cm x10und	Paquete	1
6	Olla en aluminio superior a 2 litros	Unidad	1
7	Set de cubiertos de un puesto por 3 piezas	Set	1

- El contenido de los alimentos no debe presentar olores ni coloraciones objetables, así como ninguna otra característica organoléptica que indique evidencia de contaminación, alteración o descomposición.
- Las presentaciones de los alimentos deben ser en buen estado sin abolladuras u oxidación, con fecha de vencimiento mínimo de 06 meses con registro sanitario de INVIMA.
- Garantizar que el Almacenamiento de los elementos sea en un lugar seco, con buena ventilación y libre de humedad, protegido del sol y del ingreso de insectos y roedores.
- El empaque de los elementos debe cumplir con las resoluciones vigentes del Ministerio de Protección Social, así como el rotulado de los mismos
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo a lo establecido en el alcance y especificaciones técnicas.
- Suministrar la información que se requiera para la correcta y cumplida ejecución del contrato.
- Realizar la entrega de los kits solicitados debidamente empacados, en cada uno de los municipios del Departamento del Tolima donde sea solicitado por el supervisor del contrato, de acuerdo a la necesidad presentada, dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento.
- Contar con la disponibilidad de realizar entregas en un tiempo no mayor de

3052=

30 minutos, en los horarios de lunes a domingo de 7 am hasta las 7 pm, bajo autorización de la supervisión, cuando se requiera en el Municipio de Ibagué.

10. Garantizar que los productos entregados, sean de buena calidad y cumplan con las especificaciones técnicas, con las licencias y documentos exigidos por la Ley para la distribución de alimentos.
11. El contratista se compromete a asumir todos los gastos de personal, administrativos, empaques y transporte, para el suministro en el sitio requerido.
12. Comprometer su máxima diligencia y empeño en el suministro y entrega oportuna de los kits requeridos y dado el tiempo solicitado.
13. Disponer de los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para la ejecución del contrato.
14. Presentar informes de las entregas realizadas, anexando fotografías, listados de entregas y demás documentos relevantes para certificar los suministros.
15. Entregar los elementos bajo las condiciones técnicas requeridas, previo visto bueno del supervisor del contrato.
16. Recibir instrucciones y coordinar acciones con el supervisor asignado por el Departamento.
17. Suscribir acta de inicio con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
18. Hacer entrega de la información y documentación requerida a la supervisión para adelantar la debida entrada al almacén del Departamento de los bienes o elementos contratados.
19. Entregar los kits y elementos, con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en este documento, garantizando la calidad de estos, según el Anexo de las especificaciones técnicas.
20. Los kits contratados, deben estar debidamente empaquetados para protegerlos de la contaminación y que facilite su transporte y almacenamiento, teniendo en cuenta la cantidad, características y calidades descritas.
21. Garantizar que los kits entregados se encuentren en perfecto funcionamiento, libres de defectos. El oferente reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas anteriormente, en un tiempo no mayor a 5 días calendario a partir del requerimiento que le formule el supervisor del presente contrato.
22. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato el precio ofertado, el cual no podrá ser variado.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

30522	4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual. DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriera so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio. DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas. b) Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. c) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva.
CLÁUSULAS DECIMA TERCERA- EXCEPCIONALES, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN INTERPRETACIÓN UNILATERAL	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.



-3052-

30 ABR 2026

CLAUSULA DECIMA CUARTA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
CLAUSULA DECIMA QUINTA-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
CLAUSULA DECIMA SEXTA- CADUCIDAD	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
CLAUSULA DECIMA OCTAVA-CESIÓN	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
CLAUSULA DECIMA NOVENA- MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, TERMINACIÓN ANTICIPADA	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
CLAUSULA DECIMA VIGESIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del UNO (1) % del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del DIEZ (10) % del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO PRIMERO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. PARAGRAFO SEFUNDO. En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1) % del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- INDEMNIDAD:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA- LEGISLACIÓN APLICABLE:	Para todos los efectos el presente contrato se registrá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
CLAUSULA VIGESIMA NOVENA-REQUISITOS DE	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) Registro presupuestal. b) Aprobación de pólizas, c) el pago



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT: 800.113.6727

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co
30 ABR 2026

- 3052

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
CLAUSULA TRIGESIMA- ACTA DE INICIO	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA- DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA- NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo: icdb.facturacion@gmail.com .
CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA- FIRMA Y LEGALIZACIÓN:	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los DOS (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los DOS (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Johana Arango García - Abogada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	